Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.89/2006.-

Vista: La solicitud del Honorable Señor Síndico, a fin de que se autorice la exhumación del cadáver del joven **Michael Enmanuel Gil Raposo**, para ser trasladado a otro nicho.

Visto: El informe de la Comisión de Servicios Públicos.

Visto: El Artículo 15 de dicha Ley que reza: Ningún cadáver será trasladado a otro lugar (ciudad, pueblo o sección) para el enterramiento, excepto cuando haya sido embalsamado o sometido a otros procedimientos de conservación de cadáveres aprobados previamente por las autoridades sanitarias.

Vista: La comunicación de la Secretaria de Salud Publica y Asistencia Social, en fecha 24 de febrero del 2006.

Vista: La Ley 214 sobre Cementerios.
Vista: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.
Vista: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

R e s u e l v e

Primero: Aprobar como al efecto **Aprueba**, la exhumación del cadáver del joven **Michael Enmanuel Gil Raposo,** el cual está sepultado en el Cementerio Cristo Redentor, para ser trasladado al panteón familiar en el mismo Cementerio.

Segundo: Ordenar a la Administración Municipal prestar todas las facilidades para la exhumación del cadáver.

Tercero: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Veintiocho (28) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Seis (2006).

Lic. Gabriel Castro
Presidente del Ayuntamiento del
Distrito Nacional

Lic. Franklin de León Medina
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional